



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

27 MAR 2026

EX. N° 469 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.880 de 30 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", adquisición mercado público ID 2490-141-LP25.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 35 de 16 de enero de 2026, se aprobaron las **RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N° 1 A LA N° 8**, formuladas por los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 144 de 2 de febrero de 2026, se aprobó la **ACLARACION N° 1**, entregada a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 235 de 17 de febrero de 2026, se aprobó la **ACLARACION N° 2**, entregada a los oferentes en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta Apertura Propuesta Pública Etapa I de 2 de febrero y Acta Apertura Propuesta Pública Etapa II de 10 de febrero, ambas de 2026.-

7.- El Memorandum N°3.528 de 25 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°063-2026 de 10 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El correo electrónico de doña Valeska Sanhueza Carrasco, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED], el 24 de marzo de 2026, a las 11:37 horas, a la casilla electrónica [REDACTED].

10.- El Acuerdo N° 463 adoptado en la Sesión Ordinaria N°55 de 24 de marzo de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA**, RUT N° 76.391.888-2, la licitación pública para el "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL".-



2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales y el funcionario encargado Titular será don **JOHN JAVIER YAVAR LÓPEZ**, RUT N° [REDACTED] a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional y el funcionario Suplente será don **ANDRÉS SEBASTIÁN MUÑOZ DÍAZ**, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilado al Grado 9° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total **\$127.635.794.- IVA incluido**, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de **Estados de Pago Mensuales**, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras. Para el Estado de Pago Final, se exigirá Decreto de Recepción Provisoria de la Obra.-

5.1.- Las Partidas relacionadas a las Obras Provisionales se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de la ejecución de la obra será de 90 días corridos, a contar de la Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.1.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.2.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.



9.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Obras Municipales, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.1.- La empresa contratista deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que este haya pagado por este concepto.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 5% del valor total neto del contrato (expresada en pesos chilenos). Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

ku

13.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a UF 500, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura. Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

13.1.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.2.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del 3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos). La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa contratista principal.-

15.1.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

15.3.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICO EX.N° 469 / DE 2026

17.- El gasto se imputará a las siguientes cuentas:

Pre-Obligación:	05-446
Cuenta:	2153102004008001
Subprograma:	2
CR o CMP:	41 17 38

Anótese, comuníquese y archívese.-


MAYORALDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

RBC/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1019 /



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

CARTA OFERTA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76391888-2

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
1.	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINAR				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes	1	\$ 500.000	\$ 500.000
1.2	PLANOS "AS-BUILT"	gl	1	\$ 150.000	\$ 150.000
1.3	REPLANTEO DE LAS OBRAS	un	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1.4	LETRERO DE OBRAS	gl	1	\$ 650.000	\$ 650.000
1.5	DEMOLICIÓN Y RETIRO	gl	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.6	RETIRO A BOTADERO	m³	12	\$ 35.000	\$ 420.000
2.	OBRA GRUESA				
2.1	REPARACIÓN DE ZONAS EXTERIORES	m²	20	\$ 12.500	\$ 250.000
2.2	TERMINACIÓN EXTERIOR	m²	20	\$ 15.200	\$ 304.000
2.3	TABIQUERIA	m²	25	\$ 25.000	\$ 625.000
2.4	REPARACIÓN DE CHIMENEA	m²	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2.5	REPARACIÓN DE LUCARNA	m²	3	\$ 175.000	\$ 525.000
3.	TERMINACIONES				
3.1	PAVIMENTOS				
3.1.1	PAVIMENTOS INTERIORES				
3.1.1.1	PISO VINILICO EN ROLLO	m²	120	\$ 25.000	\$ 3.000.000
3.1.1.2	GUARDAPOLVO	ml	70	\$ 15.000	\$ 1.050.000
3.1.1.3	CUBREJUNTA DE TRANSICIÓN	un	5	\$ 12.000	\$ 60.000
3.2	CIELOS				
3.2.1	CIELOS FALSO	m²	60	\$ 37.450	\$ 2.247.000
3.3	MUROS				
3.3.1	ENLUCIDO DE YESO	m²	5	\$ 5.000	\$ 25.000
3.3.2	RAPARACIÓN MENOR	m²	100	\$ 6.500	\$ 650.000
3.4	PUERTAS Y VENTANAS				
3.4.1	VENTANAS				
3.4.1.1	VENTANAS V01	un	5	\$ 403.650	\$ 2.018.250
3.4.1.2	VENTANAS V03	un	2	\$ 526.500	\$ 1.053.000
3.4.1.3	VENTANAS V04	un	2	\$ 368.550	\$ 737.100
3.4.1.4	VENTANAS V06	un	2	\$ 386.100	\$ 772.200
3.4.1.5	VENTANAS V07	un	9	\$ 487.500	\$ 4.387.500
3.4.1.6	VENTANAS V08	un	1	\$ 1.638.000	\$ 1.638.000
3.4.1.7	VENTANAS V09	un	1	\$ 608.400	\$ 608.400
3.4.1.8	VENTANAS V10	un	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000
3.4.1.9	VENTANAS V11	un	2	\$ 397.800	\$ 795.600
3.4.2	PUERTAS				
3.4.2.1	PUERTAS P01-DOBLE CRISTAL	un	3	\$ 729.300	\$ 2.187.900
3.4.2.2	PUERTAS P03-DOBLE CRISTAL	un	2	\$ 686.400	\$ 1.372.800
3.4.2.3	PUERTAS P07- SALA DE PESAS	un	1	\$ 536.250	\$ 536.250
3.4.3	CERRADURA A PISO	un	10	\$ 80.000	\$ 800.000
3.4.4	BARRA ANTIPANICO	un	7	\$ 150.000	\$ 1.050.000
3.4.5	TOPE DE PUERTA	un	9	\$ 20.000	\$ 180.000
3.5	PINTURAS				
3.5.1	ESMALTE AL AGUA INTERIOR	m²	2500	\$ 5.000	\$ 12.500.000
3.5.2	ESMALTE AL AGUA EXTERIOR	m²	500	\$ 5.000	\$ 2.500.000
3.5.3	ESMALTE SINTÉTICO	m²	350	\$ 5.000	\$ 1.750.000
3.6	ESPEJOS	un	5	\$ 350.000	\$ 1.750.000
4.	ELECTRICIDAD				

Vale



soyprovidencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

4.1.	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	un	1	\$	2.000.000	\$	2.000.000
4.2.	TABLERO						
4.2.1	TDACyF SALA MULTIUSO	un	1	\$	1.200.000	\$	1.200.000
4.3.	CANALIZACIONES						
4.3.1	DUCTO CAG 40MM	ml	25	\$	18.450	\$	461.250
4.3.2	DUCTO CAG 20MM	ml	80	\$	7.500	\$	600.000
4.3.3	DUCTO EMT 40MM	ml	15	\$	11.500	\$	172.500
4.3.4	DUCTO EMT 25MM	ml	40	\$	9.000	\$	360.000
4.3.5	DUCTO EMT 20MM	ml	150	\$	7.000	\$	1.050.000
4.3.6	DUCTO FLEXIBLE 40MM	ml	20	\$	50.000	\$	1.000.000
4.3.7	DUCTO FLEXIBLE 20MM	ml	40	\$	35.000	\$	1.400.000
4.3.8	BPC PVC BLANCA 100x50mm	ml	12	\$	20.000	\$	240.000
4.4.	CONDUCTORES						
4.4.1	ALIMENTADOR SUBTERRANEO	ml	70	\$	7.500	\$	525.000
4.4.2	CABLE H07Z1-K 1,5 MM2	ml	750	\$	1.800	\$	1.350.000
4.4.3	CABLE H07Z1-K 2,5 MM2	ml	400	\$	2.200	\$	880.000
4.4.4	CABLE H07Z1-K 4 MM2	ml	240	\$	1.500	\$	360.000
4.4.5	CABLE H07Z1-K 3X1,5 MM2	ml	100	\$	1.500	\$	150.000
4.5.	ARTEFACTOS						
4.5.1	INTERRUPTOR 912	un	8	\$	25.000	\$	200.000
4.5.2	INTERRUPTOR 2 POSICIONES 16A	un	1	\$	35.000	\$	35.000
4.6.	ACCESORIOS						
4.6.1.	ENCHUFES	un	9	\$	25.000	\$	225.000
4.7.	ILUMINACIÓN						
4.7.1	LUMINARIA LED MURAL	un	18	\$	85.000	\$	1.530.000
4.7.2	LUMINARIA LED EMERGENCIA	un	5	\$	150.000	\$	750.000
4.7.3	LUMINARIA PANEL LED 40W	un	12	\$	85.000	\$	1.020.000
4.7.4	SENALETICA LED SALIDA	un	2	\$	65.000	\$	130.000
4.7.5	KIT DE EMERGENCIA	un	4	\$	80.000	\$	320.000
4.7.6	LUMINARIA PROYECTOR LED 100W	un	5	\$	100.000	\$	500.000
4.7.7	LUMINARIA LED SOBREPUESTA	un	21	\$	55.000	\$	1.155.000
4.8	MEJORAS EN SALA DE MÁQUINA	gl	1	\$	1.000.000	\$	1.000.000
5.	CLIMATIZACIÓN						
5.1.	UNIDAD EQUIPO SPLIT DUCTO	un	1	\$	2.028.811	\$	2.028.811
5.2	EQUIPOS DE VENTILACIÓN	un	2	\$	1.030.000	\$	2.060.000
5.3	DUCTERÍA y ACCESORIOS						
5.3.1	DUCTERÍAS	m²	180	\$	32.000	\$	5.760.000
5.3.2	AISLACIÓN TERMICA	m²	80	\$	14.100	\$	1.128.000
5.3.3	LONA DE ANTIVIBRACIÓN	un	10	\$	36.000	\$	360.000
5.3.4	TACOS ANTIVIBRACIÓN	un	12	\$	42.000	\$	504.000
5.3.5	SOPORTACIÓN Y FIJACIONES DE DUCTOS	gl	1	\$	300.000	\$	300.000
5.3.6	ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE						
5.3.6.1	REJILLA EXTRACCIÓN 20x10	un	6	\$	25.000	\$	150.000
5.3.6.2	REJILLA RECIRCULACIÓN 40X40	un	1	\$	33.000	\$	33.000
5.3.6.3	DIFUSOR 4 VIAS 15x15	un	6	\$	45.000	\$	270.000
5.3.7	PVC HUDRAULICO	gl	1	\$	150.000	\$	150.000
5.3.8	FITTINGS Y ACCESORIOS PVC	gl	1	\$	120.000	\$	120.000
5.4.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL	gl	1	\$	1.115.000	\$	1.115.000
6.	CIERROS EXTERIORES						
6.1.	PERFIL RECTANGULAR 75X75X3MM	ml	110	\$	13.500	\$	1.485.000
6.2.	PERFIL CIRCULAR DIAMETRO 1 1/2"X2MM	ml	450	\$	9.000	\$	4.050.000
6.3.	PERFIL PLETINA 100X5MM	ml	45	\$	6.500	\$	292.500
6.4.	PERFIL RECTAGULAR 50X20X2MM	ml	24	\$	12.500	\$	300.000
6.5.	PERFIL RIEL L 30X30X3	ml	30	\$	10.000	\$	300.000
6.6.	PERFIL CANAL ACERO 125X50X3MM	ml	24	\$	25.000	\$	600.000
6.7.	FRANJE 70X250X2MM	ml	24	\$	15.500	\$	372.000
6.8.	FUNDACIONES	m²	10	\$	120.000	\$	1.200.000
7.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS						
7.1.	DEL ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS						
7.1.1.	MANTENCION Y ASEO DE OBRAS	mes	3	\$	100.000	\$	300.000
7.1.2.	RETIRO DE OBRAS PROVISORIAS	un	1	\$	100.000	\$	100.000
7.2.	ENTREGA	gl	1	\$	100.000	\$	100.000
COSTO DIRECTO TOTAL						\$	94.085.061
Gastos Generales						7%	\$ 6.585.954

Pedro de Valdivia 963
+56 2 2654 3200

providencia.cl   



soy or vider


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO N°3

Utilidades	7%	\$	6.585.954
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopulico.cl)		\$	107.256.970
IVA	19%	\$	20.378.824
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$	127.635.794

Kun

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 90 DÍAS CORRIDOS

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	GIANFRANCO TORTELLO HAASE
Nombre del oferente	DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	
Fecha	29/01/2026

